

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1 NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

Resolución de delegación de funciones del alcalde

Examinado el expediente de matrimonio civil, tramitado en el Juzgado de Paz de Reocín, con el número 25/06, entre don Manuel Verdeja Díaz y doña María Gabriela García García, que se ha remitido a este Ayuntamiento con auto favorable para que el enlace sea autorizado por el señor Alcalde.

Siendo aplicables la Ley 35/1994, de 23 de Diciembre, y la Instrucción de la Dirección General de Registros y Notariado de 26 de Enero de 1995, sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes y el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por el presente, HE RESUELTO:

Primero.- Otorgar a la Teniente Alcalde segunda, doña Adela Gutiérrez González, la delegación especial de esta Alcaldía para que autorice el matrimonio civil que se cita a continuación, el próximo 30 de septiembre de 2006:

Don Manuel Verdeja Díaz y doña María Gabriela García García.

Segundo.- La delegación conferida se comunicará a la interesada, publicándose en el BOC y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Rionansa, 14 de septiembre de 2006.-El alcalde, José Miguel Gómez Gómez.

06/12315

2.2 CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

Resolución modificando los componentes de la Comisión de Valoración del concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo de los grupos A y A/B.

Vista la Resolución de 4 de agosto de 2006 (B.O.C. número 158, de 17 de agosto de 2006) por la que se designa a los miembros de la Comisión de Valoración del concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo de los grupos A y A/B convocado por Orden PRE 2/2006, de 11 de enero, publicada en el "Boletín Oficial de Cantabria" número 11, de 17 de enero.

Por la presente Resolución,

DISPONGO

Modificar los componentes de dicha Comisión de Valoración, sustituyendo y nombrando al Secretario suplente y a uno de los vocales suplentes, quedando ésta de la siguiente forma.

Presidente.- Doña María Carmen Fernández Sánchez, en quien mediante la presente Resolución delego.

Presidente suplente.- Don Ángel Ruiz Gómez.

Secretario:

Titular.- Doña Inmaculada Rodríguez González.

Suplente.-Doña María Carmen Cuesta Bustillo.

Vocales designados a propuesta de la Administración:

Titulares:

Don Fernando Javier Rodríguez Puertas.

Doña María Luz Rebollo Calvo.

Don Manuel Ballesteros García.

Don Gabriel Pérez Penido.

Don Francisco Acero Iglesias.

Don Miguel Ángel Rodríguez Saiz.

Suplentes:

Don José Miguel Ruiz-Maya Martín.

Don José María Páez Mañá.

Don Francisco José Gutiérrez García.

Doña María del Carmen Gómez García.

Don Roberto Cuervas-Mons y Mons.

Doña María Antonia Mora González.

Vocales designados a propuesta de las Organizaciones Sindicales:

Titulares:

Doña Carmen Fernández Ruiz.

Doña Emilia Antonia Calleja Peredo.

Doña María Eugenia Gutiérrez Díaz de Velarde.

Suplentes:

Don Juan Antonio García Álvarez.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Santander, 21 de septiembre de 2006.-El consejero de Presidencia, Ordenación del Territorio y Urbanismo, José Vicente Mediavilla Cabo.

06/12465

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

Aprobación de las bases para la provisión, mediante concurso-oposición promoción interna, de cuatro plazas de Operarios de Servicios Múltiples, Oficial de 2.ª

Habiendo sido aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 7 de septiembre de 2006, se hacen públicas las siguientes bases para cubrir mediante concurso-oposición, cuatro plazas de operarios de servicios múltiples, oficial de 2ª, mediante promoción interna.

Primera: Es objeto de la presente convocatoria, la provisión por el procedimiento de concurso-oposición promoción interna, de cuatro plazas de Operarios de Servicios Múltiples, con las retribuciones que para la categoría de oficial 2.ª, rigen en la plantilla del personal de la Brigada de Obras y Servicios de este Ayuntamiento.

Segunda: Condiciones de los aspirantes.

Las personas que pretendan tomar parte en la convocatoria, habrán de reunir, en el plazo de presentación de solicitudes, las siguientes condiciones:

- Ser español

- Haber cumplido la edad de dieciocho años, ni exceder de 55.

- No padecer defecto o enfermedad que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario de la Administración del Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales.

- Estar en posesión del certificado de escolaridad o equivalente.

- Estar clasificado como peón en la Brigada de Obras y Servicios de este Ayuntamiento.

Tercera: Solicitudes.

Las instancias solicitando tomar parte en le presente concurso-oposición, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de publicación de la presente convocatoria en el BOE.

En las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, los aspirantes habrán de manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, condiciones que habrán de ser reunidas por los aspirantes el día en que finalice el plazo de presentación de instancias. Igualmente podrán presentarse en la forma que determina la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 20 euros, debiendo adjuntar a la instancia el resguardo acreditativo del pago.

Cuarta: Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, se aprobará por la Alcaldía la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el tablero de anuncios del Ayuntamiento y se comunicará a los interesados, a fin de que en el plazo de quince días hábiles, a contar de dicha publicación, puedan formularse las alegaciones pertinentes contra la referida lista provisional.

Quinta: Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador del concurso-oposición estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: Alcalde-presidente del Ayuntamiento o concejal en quien delegue.

Vocales: Un concejal de cada uno de los grupos políticos con representación municipal.

El concejal delegado de Obras Públicas y Urbanismo.

La ingeniero técnico encargada de la Brigada de Obras y Servicios.

El arquitecto técnico del Ayuntamiento.

Dos oficiales de 1.ª de la Brigada de Obras y Servicios, designados por la Alcaldía.

El secretario del Ayuntamiento

El representante sindical del personal laboral.

Secretario: El secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros y estará facultado para resolver las cuestiones que pudiera surgir en el curso de las pruebas selectivas, y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de las mismas, en todo lo no previsto en estas Bases.

Sexta: Comienzo y desarrollo del concurso-oposición.

El comienzo de los ejercicios de la fase de oposición, será hecho público en el tablero de anuncios del Ayuntamiento y notificación individual con quince días hábiles, al menos de antelación a la fecha de su celebración, señalándose día, hora y lugar en que hayan de celebrarse.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único. Salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal, la no presentación de un aspirante a las pruebas en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el ejercicio, quedando excluido en su consecuencia del procedimiento selectivo.

La oposición consistirá en el desarrollo de unos ejercicios prácticos durante el tiempo y condiciones que establezca el Tribunal, sobre trabajos propios de las plazas a cubrir, que se determinen por el Tribunal, previamente a su comienzo, que versarán sobre ejecución de instalaciones o mantenimiento de servicios municipales de agua, alcantarillado, vías públicas, jardines, acondicionamiento de edificios, etc., que realiza normalmente la Brigada de Obras y Servicios. Así como una entrevista con el Tribunal, sobre trabajos propios del Oficial de 2.ª, en implantación, conservación, mantenimiento y reparación de obras y servicios municipales.

En la fase de concurso, serán valorados por el Tribunal aquellos méritos que alegados y justificados documentalmente por los aspirantes, se ajusten al siguiente baremo:

- Por haber trabajado como peón para este Ayuntamiento, con contrato fijo o temporal como personal laboral en la Brigada de Obras y Servicios de este Ayuntamiento, 0,20 puntos por mes entero, con un máximo de 3 puntos.

- Por estar en posesión del carnet de conducir tipo B1-B2, 1,5 puntos, y por el carnet de conducir C1-C2, 2 puntos.

- Por cursos realizados en la Administración Pública relativos a obras públicas, salvamento, protección civil, pri-

meros auxilios, servicio contra incendios y similares, con una duración mínima de 72 horas, 0,25 puntos por curso. Con duración de 40 horas, 0,50 puntos. Con duración de más de 100 horas 1,00 punto. Los citados cursos tendrán en su conjunto una puntuación máxima de 2. puntos.

Por consiguiente el máximo de puntos que puede obtener un aspirante en la fase de concurso será de 7 puntos.

Séptima: Calificación de las pruebas de oposición.

En la fase de oposición, pruebas prácticas, se podrá otorgar a cada aspirante un máximo de 10 puntos, con la media aritmética de la otorgada por cada miembro del Tribunal, precisando un mínimo de cinco puntos, para pasar a la fase de «entrevista con el Tribunal», la cual podrá valorarse de 0 a 2 puntos en su totalidad. La calificación final de la Fase de Oposición, será la determinada por la suma de la puntuación obtenido en los ejercicios, más la obtenido en la entrevista personal.

Octava: Puntuación final y definitiva.

La puntuación total definitiva será la suma de la puntuación final de la fase de oposición y la obtenido en la de concurso y determinará el orden de clasificación final, haciéndose pública en el tablero de anuncios del Ayuntamiento.

Novena: Relación aprobados.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar estos el número de plazas a cubrir y elevará dicha relación al señor alcalde, para que se formule el contrato pertinente.

Décima: Examen médico.

Será previo al nombramiento y se practicará a los aspirantes propuestos por el Tribunal.

Undécima: Documentación.

Los aspirantes propuestos por el Tribunal aportarán dentro del plazo de veinte días naturales, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base 2.ª, y que son:

- Certificado de nacimiento.

- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que incapacite para el norma ejercicio de su trabajo en la Brigada de Obras y Servicios, como oficial de 2.ª

- Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad ni incompatibilidad.

Si dentro del plazo indicado, y salvo fuerza de causa mayor, los aspirantes propuestos no presentaran su documentación o no reunieren los requisitos exigidos, no podrá formalizarse el contrato correspondiente y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad.

Una vez aprobada la propuesta por la Alcaldía, se formalizará el oportuno contrato laboral con la nueva clasificación de oficial de 2.ª, a favor de los dos aspirantes que hayan obtenido las calificaciones máximas.

Decimotercera.

Para lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en la vigente Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, Reglamento General de Ingresos de Personal, al servicio de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 2223/84, de 19 de diciembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Estatuto de los Trabajadores, Decreto 47/87 de 2 de julio, por el que se regulan los procedimientos de Ingreso de personal al servicio de la Administración Autónoma de Cantabria y demás disposiciones administrativas y laborales concordantes.

Colindres, 12 de septiembre de 2006.—El alcalde, José Ángel Hierro Rebollar.—El secretario, José Colas Jiménez.
06/12252